



**ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO PUNTO  
ECOLOGICO**

**NIT 901.508.284-5**

**ACTA No. 4**

A los 28 días del mes de Abril del año 2022, siendo las 02:00 pm, en las instalaciones de la **ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO PUNTO ECOLOGICO**, estando presente el 100% de la Asamblea General de los Miembros Fundadores, en sesión extraordinaria, previa convocatoria efectuada por la Representante Legal, LIZETH FERNANDA RAMIREZ HOYOS, mediante citación del día 20 de abril de 2022, remitida a la dirección registrada por cada uno de los miembros, asistieron los siguientes:

ASISTENTES	CEDULA
LIZETH FERNANDA RAMIREZ HOYOS	1.115.080.120
MARIA FERNANDA HOYOS GIL	38.872.669

El orden del día fue el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación de asistencia
2. Elección de presidente y secretario de la Asamblea
3. Solicitud de calificación del régimen Tributario Especial
4. Decisión de la Asamblea
5. Lectura y aprobación de Acta.

1. **Verificación de quórum.** La Gerente de la **ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO PUNTO ECOLOGICO** informó que se encontraban representadas en esta Asamblea, todos los fundadores que conforman el balance social de la asociación, y que, en consecuencia, los presentes podían constituirse en Asamblea con capacidad para deliberar y tomar decisiones.



2. **Elección de presidente y secretario de la asamblea.** Por unanimidad fueron elegidos Lizeth Fernanda Ramírez Hoyos como Presidente de la reunión y como Secretaria María Fernanda Hoyos Gil. Presidente y secretaria aceptaron expresamente sus nombramientos como tal.

3. **SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.** Se le presentó a la Asamblea lo estipulado en la LEY 1819 de 2016, Decreto 2150 de 2017 acerca del procedimiento de solicitud de permanencia y calificación en el Régimen Tributario Especial- RTE, en la siguiente forma:

Se informó a la Asamblea que conforme a los nuevos requerimientos legales y reglamentarios, el máximo órgano de dirección de la entidad debe AUTORIZAR al representante legal para que solicite a la DIAN que la Asociación sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial-RTE, régimen de exención fiscal aplicable a las entidades sin ánimo de lucro, contenido en el Artículo 356 al 364-6 del Estatuto Tributario

4. **DECISION DE LA ASAMBLEA.** Los miembros integrantes de la Asamblea aprueban de forma unánime el AUTORIZAR al representante Legal, para solicitar ante la DIAN, la calificación al Régimen Tributario Especial- RTE del impuesto sobre la Renta de la Asociación.

Así mismo ratifica que la **ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO PUNTO ECOLOGICO** es una entidad sin ánimo de lucro que:

1. Esta legalmente constituida
2. Que su objeto social es de interés general de acuerdo con lo establecido en el artículo 359 del Estatuto Tributario, el cual establece las actividades meritorias de interés general y de acceso a la comunidad, donde se incluye La protección del medio ambiente y el aprovechamiento de los residuos sólidos objeto de reciclaje
3. Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el



momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1 del Estatuto Tributario.

Adicionalmente, se autoriza al Representante Legal para que emita una certificación de conformidad con el artículo 364-3 numeral 3 del Estatuto Tributario en la que conste que:

- a. Los miembros de Junta directiva, fundadores, representante legal o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, lo que se acreditará mediante certificado de antecedentes judiciales.
- b. Los miembros de junta directiva, fundadores, representante legal o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la asociación para la comisión de la conducta, lo que se acreditará mediante certificado de la entidad competente, cuando hubiere lugar a ello.

**5. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.** La Gerente dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por los presentes.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, La Gerente levantó la sesión siendo las 04:30 pm.

Lizeth Fda Ramirez H.  
LIZETH FERNANDA RAMIREZ  
CC. No. 1.115.080.120  
PRESIDENTE

Maria fernanda Hoyos S.  
MARIA FERNANDA HOYOS GIL  
CC. No. 38.872.669  
SECRETARIO